



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:
El Registro Civil es la Institución de carácter público de interés Social que da juricidad a los actos relativos de cada persona como son: Nacimiento-Matrimonio-Reconocimiento-Defunción-Adopción- Divorcios-Asesorías, Constancias de no registro, copias certificadas			
DESCRIPCIÓN:			
Brindar jurídicamente el derecho de cada persona a registrarse en todos los actos, a los ciudadanos, Asesorías con calidad y accesibilidad proporcionar actas certificadas las cuales son de nacimiento, matrimonio, reconocimiento, defuncion, adopción, divorcio.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos: Del 87 al 95 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México y 3.29 del Código Civil del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Sin vigencia
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	HTTP://SUCI.EDOMEX.GOB.MXREG.CIVIL
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los usuarios lo soliciten y cumplan con los requisitos correspondientes.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Por la supervisión, de la Dirección General del Registro Civil		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Hacer solicitud en forma personal 2.- Presentar certificado de Defunción. 12 horas después de haber fallecido la persona 3.- Copia de Curp de fallecido. 4.- Acta de nacimiento del fallecido. 4.-Identificación Oficial vigente, de quien hace la solicitud del trámite.	Si	1	Artículos: Del 87 al 95 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México y 3.29 del Código Civil del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	20 minutos
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico Artículos: Del 87 al 95 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México y 3.29 del Código Civil del Estado de México	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input type="checkbox"/> N/A	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> N/A	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Las actas del Registro Civil, sólo se podrán asentar con las formalidades previstas en el Reglamento respectivo, de no observarse las normalidades esenciales serán nulas.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil 02				Registro Civil 02			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				c. Isabel Concepción Benítez Márquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Otatli	NO. INT. Y EXT.:		Sin número		
COLONIA:	Hojalateros	MUNICIPIO:	Chimalhuacán				
C.P.:	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas sábados de 09:00 a 13:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	21260179	N/A	N/A	Chimalhuacan_02@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficina Regional 01 de Nezahualcóyotl, México						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Isaac Zabat Quintero Arredondo						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Sor Juana	NO. INT. Y EXT.:		100		
COLONIA:	Metropolitana 2da. Sección	MUNICIPIO:	Nezahualcóyotl				
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	55-57-97-57-65	N/A	N/A	Chimalhuacán_02@hotmail.com			
FORMATO(S) DESCARGABLES	HTTP://SUCI.EDOMEX.GOB.MXREG.CIVIL						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Puede hacer el trámite un familiar del fallecido						
RESPUESTA:	Si						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Se puede solicitar de inmediato la copia certificada						
RESPUESTA:	Si						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si fallece un niño después de 24 horas de nacido que se puede hacer						
RESPUESTA:	Se debe asentar el acta de nacimiento, y después su acta de defunción.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Se presta el servicio, se inscribe, registra, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de la persona							

ELABORÓ: Verónica Ramírez Rivas NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: C. Isabel Concepción Benítez Márquez NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 01 / 2021
---	---	---